



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7115-1

24071 LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 2 de noviembre de 2005 Núm. 230	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA(€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA(€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIÓNES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA(€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Ponferrada	3
Astorga	3
San Andrés del Rabanedo	3
Santiago Millas	5
Fresno de la Vega	5
Villanueva de las Manzanas	5
Onzonilla	6
Cacabelos	6
La Pola de Gordón	6
Castroalbón	6
Castrocontrigo	7
Castropodame	7
La Antigua	7
Vegas del Condado	8

Mancomunidades de Municipios

Curueño 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	8
Servicio Territorial de Medio Ambiente	8

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Agencia Estatal de Administración Tributaria	
Dependencia Provincial de Aduanas e II. EE.	9
Oficina Provincial de Intrastat	9
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	9
Confederación Hidrográfica del Norte	
Secretaría General	11
Comisaría de Aguas	11
Confederación Hidrográfica del Duero	
Anuncio	12

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Canal de los Siete	16
Los Arroyos del Valle y Barguro	16
Páramo Medio	16
Presa Grande	16

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA SECRETARÍA GENERAL

En virtud de lo dispuesto en el art. 78.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, esta Presidencia ha resuelto convocar Sesión Extraordinaria para el día 4 (viernes) del próximo mes de noviembre a las diez horas y treinta minutos (10.30), en primera convocatoria, y el día 6 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del R.O.F.

León, 28 de octubre de 2005.-La Secretaria General Acctal., Cirenia Villacorta Mancebo.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO AL ESTUDIO INFORMATIVO DEL "CAMINO VECINAL DE GESTOSO POR OENCIA Y FRIERA A CARRETERA N-120. TRAMO: SANTO TIRSO A CTRA. N-120"

La Excm. Diputación Provincial de León, por Acuerdo Plenario de 28 de septiembre de 2005, acordó aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 2/1990, de 16 de marzo, y con el artículo 25 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

El objeto del Estudio Informativo es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El Estudio afecta al término municipal de Sobrado, en la provincia de León.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras y artículos 32 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Durante dicho plazo puede ser examinado en las oficinas del Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de León (plaza de Regla, s/n, de León), y en el Ayuntamiento de Sobrado, donde podrán presentarse las alegaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen el interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como se define en el artículo 12 de la Ley de Carreteras de Castilla y León (Ley 2/1990, de 16 de marzo) y en el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre).

León, 24 de octubre de 2005.—EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 8424

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONVOCATORIA DEL SUMINISTRO DE UN SERVIDOR MÚLTIPLE PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y GESTIÓN DE DOMINIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Habiéndose aprobado con fecha 14 de octubre de 2005, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, el expediente de contratación del suministro referido, así como los Pliegos rectores de dicha contratación, es objeto del presente anuncio dar publicidad a los mismos, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, durante un plazo de ocho días naturales, a partir de su publicación, pudiendo consultarse los mismos en horario de 9,00 a 14,00 horas en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de León.

León, a 18 de octubre de 2005.—EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

8295

12,80 euros

* * *

Por resolución de la Alcaldía, de 3 de octubre de 2005, se designa para constituir al Tribunal Calificador de la Oposición Libre

para la provisión de CUATRO plazas de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, a las siguiente personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y por delegación suya el concejal de Régimen Interior, don RAFAEL PÉREZ CUBERO.

Secretario: Por delegación del Sr. Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de León doña ARÁNZA PÉREZ VELASCO.

Vocales:

Como concejal perteneciente al Equipo de Gobierno Municipal doña MARÍA JOSÉ ALONSO PÉREZ y como suplente suya doña SONIA ALONSO ÁLVAREZ.

Como representante de la Junta de Castilla y León, como vocal titular don JAVIER LASARTE VIDAL y como suplente suyo doña ANA MARÍA LÓPEZ ÁLVAREZ.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía, como vocal titular don FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ y como suplente suyo don ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal, como vocal titular don HERMINIO TURRADO MORENO y como suplente suyo don SANTOS DAVID ALAIZ MARCOS.

Como funcionario de habilitación nacional adscrito a secretaria, como vocal titular doña MARÍA FUERTES RODRÍGUEZ y como suplente suyo doña CARMEN JAÉN MARTÍN.

Como representante de los grupos políticos que formen la oposición al equipo de gobierno municipal designado por la Alcaldía a propuesta de aquellos, como vocal titular don NATALIA RODRÍGUEZ PICALLO y como suplente suyo don JAVIER CHAMORRO RODRÍGUEZ.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de octubre de 2005.—El Alcalde, P.D. Rafael Pérez Cubero.

* * *

Por Resolución de la Alcaldía, de 4 de octubre de 2005, se designa para constituir el Tribunal Calificador de la Oposición Libre para la provisión de DOS plazas de TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, vacantes en el cuadro laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde y por delegación suya, don RAFAEL PÉREZ CUBERO.

Secretario: El Sr. Secretario General del Ayuntamiento de León don SANTIAGO GORDÓN MONREAL o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

Como Concejal perteneciente al Equipo de Gobierno Municipal doña MARÍA JOSÉ ALONSO PÉREZ y como suplente suya doña SONIA ALONSO ÁLVAREZ.

Como funcionario de carrera, como vocal titular doña MARTA FUERTES RODRÍGUEZ y como suplente suya doña CARMEN JAÉN MARTÍN.

Como representante de la Junta de Castilla y León, como vocal titular don MATÍAS ZAPATERO FUERTES y como suplente suya doña PILAR GONZÁLEZ MONAR.

Como trabajador municipal nombrado por la Alcaldía a propuesta del Comité de Personal, como vocal titular don LUIS ALBERTO GONZÁLEZ GÓMEZ y como suplente suya doña MARGARITA RAMOS VILLAR.

Como concejal designado por los grupos de la Oposición, como vocal titular don JAVIER CHAMORRO RODRÍGUEZ y como suplente suya doña SUSANA TRAVESÍ LOBATO.

Como trabajador especialista en la materia, como vocal titular don ALBERTO SAN MILLÁN ALONSO y como suplente suya don ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de octubre de 2005.—EL ALCALDE P.D. Rafael Pérez Cubero.

* * *

Por Resolución de la Alcaldía, de 3 de octubre de 2005, se designa para constituir el Tribunal Calificador de la Oposición Libre para la provisión de cinco plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y por delegación suya, don RAFAEL PERÉZ CUBERO.

Secretario: El Sr. Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de León don SANTIAGO GORDÓN MONREAL y actuando por delegación suya don ARÁNZAZU PÉREZ VELASCO

Vocales:

Como Concejales perteneciente al equipo de Gobierno Municipal doña MARÍA JOSÉ ALONSO PÉREZ y como suplente suya doña SONIA ALONSO ÁLVAREZ.

Como funcionario de carrera, como vocal titular doña DOLORES DIEZ GARIN y como suplente suya doña MARÍA ÁNGELES DE CELIS CARRILLO.

Como representante de la Junta de Castilla y León, como vocal titular doña MABEL CIMAS BORREGO y como suplente suya doña HENAR BARDÓN ROBLA.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal Funcionario, como vocal titular doña HENAR GUNDÍN FERNÁNDEZ y como suplente suya don SATURNINO ESCUDERO GARCÍA-ARROJAS.

Como concejal designado por los Grupos de la Oposición, como titular don VICENTE CANURIA ATIENZA y como suplente suya don JAVIER CHAMORRO RODRÍGUEZ.

Como funcionario de habilitación nacional adscrito a secretaria, como vocal titular don MARTA FUERTES RODRÍGUEZ y como suplente suya don CARMEN JAÉN MARTÍN.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 3 de octubre 2005.—EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.
8255 112,00 euros

PONFERRADA

Por Inversiones Logo SL se ha solicitado licencia ambiental para café-bar, con emplazamiento en local 32, parcela A-06, sector S-3, calle C-3, de La Rosaleda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 19 de octubre de 2005.—El Concejales Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

8256

12,00 euros

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Bar.

Bajo del número 27 de la carretera de Pandorado en Astorga.

Solicitada por doña Adoración Cordero García.

Astorga, 19 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

8261

9,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobación de la lista de admitidos y excluidos, de la composición del tribunal calificador y fijación de la fecha de las pruebas selectivas de la oposición libre para la contratación laboral fija de un Conserje-Portero y de un Auxiliar Técnico del Centro U.N.E.D. del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2005 se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y fijación de la fecha de las pruebas selectivas de la oposición libre para la contratación laboral fija de un Conserje-Portero y de un Auxiliar Técnico del Centro U.N.E.D., estableciéndose: que habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la contratación laboral fija de un Conserje-Portero y de un Auxiliar Técnico del Centro U.N.E.D., cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2005, y publicadas junto con la convocatoria en los boletines oficiales de la provincia de León nº 136 de fecha 16 de junio de 2005 y nº 154 de fecha 12 de julio de 2005, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León nº 107 de fecha 3 de junio de 2005 y un extracto de las mismas en el BOE de fecha 30 de julio de 2005.

Visto el informe propuesta de la Concejalía de Educación y Cultura y de la Técnico de Personal de fecha 11 de octubre de 2005 y de conformidad con la misma.

HE RESUELTO:

1º.- En la convocatoria de la plaza de Conserje-Portero del Centro U.N.E.D., declarar a los aspirantes siguientes:

ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ALVAREZ LUCAS	JUAN FRANCISCO	10080377
AJO SANZ	AFRICA	3448451
CAMPOS LOPEZ	JOSE RAFAEL	9748133
CAMPOS MARQUEZ	OCTAVIO JAVIER	09781195
CANO FUENTES	PEDRO ANTONIO	10069605
DEL CANTO CASAS	VICENTE	10190034
CARRO PEREZ	JESUS	9790887
CARTON VILLARINO	JUAN JOSE	12386222
DORREGO FIDALGO	IRENE	34724440
FERNANDEZ CANO	Mª ROSA	9793064
FERNANDEZ FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	10202108
FERNANDEZ RODRIGUEZ-LACIN	Mª EUGENIA	9405736
FERRAJON APARICIO	SETH	71423780
DE FRUTOS PALOMINO	Mª ESTHER	51359485
GARCIA BENITO	Mª ELENA	13147078
GARCIA CUESTA	ALBERTO	09685683
GIL GARCIA	Mª VICTORIA	9744566

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GOMEZ ALVAREZ	JOSE ANTONIO	09774186
GOMEZ QUIÑONES	JOSE MARIA	9692565
GONZALEZ SANTOS	MANUEL RAMON	9719662
GONZALEZ VALERA	Mª DE LA PAZ	10190673
GONZALEZ VILLANUEVA	OLGA MARIA	09791163
GONZALO GONZALO	EMMA BENEDICTA	09758606
JIMENO GARCIA	FLORENTINA	9709924
LLAMAS ALVAREZ	JOSE CARLOS	9721953
MATANZA MARTINEZ	MANUEL	09782635
MENDEZ RALLO	NURIA	71423330
MORAN SUAREZ	RAUL	9794649
MORO TRASCASAS	BENIGNO	10550346
PRIETO LOPEZ	Mª ROSA	10179059
ROLDAN TRECEÑO	ANDRES FRANCISCO	71923981
SANTOS TORREGO	ANA ISABEL	71423206
VARELA LOPEZ	Mª LUISA	71415201

2º.- EN LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO DEL CENTRO U.N.E.D., DECLARAR A LOS ASPIRANTES SIGUIENTES:

ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ALVAREZ LUCAS	JUAN FRANCISCO	10080377-Y
BORRAZ ORDAS	ELENA	9724176-Y
CANURIA FERNANDEZ	SUSANA	9778279-J
CARBAJO RUEDA	LORENA	9808084-X
CEREZAL DE LA VARGA	Mª VICTORIA	9752199-S
FERNANDEZ FERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	10202108-K
GARCIA BENITO	Mª ELENA	13147078-W
GARCIA RUBIO	RUBÉN	10202612-L
GUERRA LOPEZ	RAQUEL	71934745-Z
JAÑEZ GONZALEZ	AZANZAZU	9807663-A
LOMILLO ALAMO	FLORENTINO	13138915-G
MATANZA MARTINEZ	MANUEL	9782635-E
MORAN GARCIA	CESAR	9795071-S
PRIETO LOPEZ	Mª ROSA	10179059-H
RODRIGUEZ CASTELLO	GEMMA	9802519-B
SANTOS DORREGO	ANA ISABEL	71423206-H
SENRA CADENAS	SILVIA	9767882-N
VARELA LOPEZ	Mª LUISA	71415201-V

3º.- Designar al tribunal calificador de la oposición libre para la contratación laboral fija de un Conserje-Portero y de un Auxiliar Técnico del Centro U.N.E.D. que estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: titular, D. Miguel Martínez Fernández, Alcalde presidente, suplente Dª Montserrat González Chaparro.

Secretario/a: titular, Dña. Mónica Rodríguez Díez y suplente Dña. Silvia Anaya Termenón.

Vocales:

- Por delegación de la Concejala de Personal, la Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local, Dª Patricia Fernández Fernández, y suplente Dª Inmaculada Bartolomé Merino, Concejala de Sanidad y Consumo.

- Un representante de la Oposición, titular, D. Elisardo Crespo Valderrey y suplente Dª Aurora Baza Rodríguez.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: titular, D. Miguel Pablo Alonso Gallego y suplente Dª Blanca Martínez Villalba.

- Dos empleados municipales:

o Titular, Dª Encina González Silva, suplente D. Ricardo Gutiérrez García.

o Titular Dª Raquel Diéguez Cabero y suplente D. Luis José Artigue Holgado.

- Un representante del Comité de Empresa: titular, Dª Ana María da Silva García y suplente D. Máximo Álvarez Albalá.

4º.- Fijar en la Casa de Cultura de Pinilla del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), sita en la C/ Victoriano Crémer nº 1-5, 24010 Pinilla, el día 14 de noviembre de 2005 a las 16:30 horas para la constitución del tribunal calificador.

5º.- Convocar a los aspirantes de la plaza de Auxiliar Técnico del Centro U.N.E.D. para la realización de la primera prueba de la fase de oposición en la Casa de Cultura de Pinilla del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), sita en la C/ Victoriano Crémer nº 1-5, 24010 Pinilla, el día 14 de noviembre de 2005 a las 17:00 horas.

6º.- Convocar a los aspirantes de la plaza de Conserje-Portero del Centro U.N.E.D. para la realización de la primera prueba de la fase de oposición en la Casa de Cultura de Pinilla del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), sita en la C/ Victoriano Crémer nº 1-5, 24010 Pinilla, el día 15 de noviembre de 2005 a las 17:00 horas.

7º.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fecha de la primera prueba de la oposición.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

San Andrés del Rabanedo, 25 de octubre de 2005.-LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, Mª Eugenia Gancedo García.

8263

217,60 euros

Aprobación de la lista de admitidos y excluidos, de la composición del tribunal calificador y fijación de la fecha de las pruebas selectivas de la oposición libre para el nombramiento de un Arquitecto municipal superior como funcionario de carrera de la Administración Especial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2005 se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y fijación de la fecha de las pruebas selectivas de la oposición libre para el nombramiento de un Arquitecto municipal superior como funcionario de carrera, estableciéndose: que habiendo finalizado el plazo de presentación de las solicitudes para participar en el proceso selectivo para el nombramiento de un Arquitecto municipal superior como funcionario de carrera de la Administración Especial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2005 y publicadas en los boletines oficiales de la provincia de León número 172 de 8 de agosto de 2005, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León número 142 de 22 de julio de 2005, publicándose su extracto en el *Boletín Oficial del Estado* número 203 de fecha 25 de agosto de 2005.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras y la Técnico de Personal de fecha 11 de octubre de 2005,

HE RESUELTO:

1º.- Declarar a los siguientes aspirantes admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Alvado Martín José María	9718265-Y
Andrés Soria, Sandra	4591627-E
González González, Francisco Javier	18155872-V
Gutiérrez González, Francisco Javier	9779872-L
Morán Fernández, Nuria María	9754169-F
Plaza Roa, Luis	51409790-Y
Prieto Llamazares, Elena María	9778983-G

2º.- Designar al tribunal calificador de la oposición libre, que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: titular, D. Miguel Martínez Fernández, Alcalde presidente, suplente D. Alfredo Villaverde Gutiérrez.

Secretario/a: titular, D. César Fernando Ruano Muñoz y suplente D^a Mónica Rodríguez Díez.

Vocales:

- La Concejala Delegada de Personal, D^a María Teresa Cigales Romero y suplente D^a Eugenia Gancedo García, Concejala de Atención al Ciudadano y Servicios Generales.

- Un representante de la Oposición, titular, D. Ramón Santos Martínez Rollón y suplente D. Elisardo Crespo Valderrey.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: titular, D. Felipe Moreno Mariño y suplente D^a Amelia Blain González.

- Dos Técnicos designados por Alcaldía:

Titular, D. José Manuel Lozano Santamarta, suplente D. José Vicente Revilla García.

Titular D. Eugenio Álvarez Guerra y suplente D. Luis Diego Polo.

- Un representante de la Junta de Personal: titular, D. José López Fernández y suplente D. Luis Noé García Fernández.

3º.- Fijar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), sito en la C/ Los Picones s/n, el día 7 de noviembre de 2005 a las 17:00 horas para la constitución del tribunal calificador.

4º.- Convocar a los aspirantes para la realización de la fase de oposición en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), sito en la C/ Los Picones s/n, el día 8 de noviembre de 2005 a las 18:00 horas.

5º.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios del Consistorio la lista definitiva de admitidos y excluidos, las personas que componen el tribunal calificador y la fecha de la oposición.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

San Andrés del Rabanedo, 21 de octubre de 2005.-LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, M^a Eugenia Gancedo García.

8264

132,80 euros

SANTIAGO MILLAS

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2005, ha aprobado los siguientes documentos:

- Proyecto técnico de la obra número 18 del Plan de Municipios Desfavorecidos para 2005 "Mejora de pavimentación en el municipio", de importe de 111.000 euros, redactado por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo.

- Expediente de aval bancario para garantizar ante la Diputación de León la aportación municipal de 62.046 euros a la obra anteriormente señalada.

Los expedientes conteniendo dichos documentos se exponen públicamente en las oficinas municipales por plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de posibilitar su examen y la presentación de reclamaciones.

Santiago Millas, 24 de octubre de 2005.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

8257

3,60 euros

FRESNO DE LA VEGA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal

por Prestación de servicios de Cementerio Municipal, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 196 de fecha 12 de septiembre de 2005 y en los lugares de costumbre, de conformidad con el art. 17.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.4 del mencionado cuerpo legal, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación.

"Artículo 6 CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

- Cada sepultura tres cuerpos prefabricada: 800 euros."

Fresno de la Vega, 20 de octubre de 2005.-El Alcalde, Francisco Martínez Marcos.

8267

3,80 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de octubre de 2005, aprobó el proyecto técnico de "Renovación de red de abastecimiento en Villanueva de las Manzanas" redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ismael Castro Patán, por importe de 60.000.00 euros, incluido en el Plan Regional de Redes de abastecimiento para 2.005. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones

Villanueva de las Manzanas, 24 de octubre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los interesados que, dentro del plazo legalmente fijado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para cubrir la vacante que se producirá el día 4 de junio de 2006 en el cargo de Juez de Paz titular.

Las personas interesadas en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.

- Certificado de nacimiento.

- Certificado de antecedentes penales.

- Informes de conducta expedido por la autoridad municipal.

- Declaración acreditativa de no pertenecer a partidos políticos o sindicatos, así como de no tener empleo al servicio de los mismos.

Los interesados pueden informarse en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo así como las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan su desempeño

Villanueva de las Manzanas, 24 de octubre de 2005.-El Alcalde (ilegible).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los interesados que, dentro del plazo legalmente fijado, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para cubrir la vacante que se producirá el día 4 de junio de 2006 en el cargo de Juez de Paz sustituto.

Las personas interesadas en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Informes de conducta expedido por la autoridad municipal.
- Declaración acreditativa de no pertenecer a partidos políticos o sindicatos, así como de no tener empleo al servicio de los mismos.

Los interesados pueden informarse en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo así como las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan su desempeño

Villanueva de las Manzanas, 24 de octubre de 2005.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2005, el padrón de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua a la localidad de Villanueva de las Manzanas, correspondiente al tercer trimestre de 2005, se notifican las liquidaciones colectivamente por plazo de quince días, pudiendo ser examinadas en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los recursos a los que haya lugar

Igualmente se señala como periodo voluntario de cobranza del mismo el comprendido entre los días 20 de octubre a 20 de diciembre de 2005, ambos inclusive, estableciéndose como oficina de recaudación el Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio con los recargos y gastos legalmente establecidos.

Villanueva de las Manzanas, 19 de octubre de 2005.—El Alcalde (ilegible).

8258 15,40 euros

ONZONILLA

Por Fisura SA se solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de almacenamiento y distribución de artículos al por mayor, en Parcela G10-2 del Polígono Industrial de Onzonilla.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 19 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Luis Suárez Sanzo.

8262 12,00 euros

CACABELOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de octubre de 2005, acordó la imposición de contribuciones especiales, así como la ordenación de las mismas en los términos siguientes:

OBRA: PAVIMENTACIÓN DE TRAVESÍA EN QUILÓS, 1ª FASE

Presupuesto de ejecución	121.295,17 euros
Aportación municipal (30,00 %)	36.388,55 euros
Aportación vecinal (70,00 %)	84.906,62 euros
Modulo de reparto	Metro lineal
Número de unidades	1.100,00
Valor del módulo	77,19 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

se expone al público durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los presentes acuerdos de imposición y ordenación junto con su expediente y relación de afectados, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Cacabelos, 21 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

8259 11,20 euros

LA POLA DE GORDÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental y simultáneamente, el de solicitud de licencia municipal de obras para construcción de hotel-restaurante, para la siguiente actividad:

-A don José Manuel Sinoga Martín, en representación de la Asociación Buiza Hotel SL, para la actividad de hostel restaurante, en finca sita en c/ Bajo la Villa, s/n, de la localidad de Buiza.

8260 10,40 euros

CASTROCALBÓN

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2005, aprobó inicialmente los expedientes de modificación de créditos nº 1/2005 y nº 2/2005, en el vigente presupuesto municipal del ejercicio 2005, por suplemento de crédito y transferencia de crédito respectivamente, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias en el periodo de exposición pública, se eleva a definitivo siendo su resumen el siguiente:

1. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

	<u>Euros</u>
En el Capítulo I- Gastos de personal	47.936,34

FINANCIACIÓN

	<u>Euros</u>
En el Capítulo IV- Transferencia de la Comunidad Autónoma	47.936,34

2. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO:

	<u>Euros</u>
Capítulo IV	1.352,28

FINANCIACIÓN:

	<u>Euros</u>
Capítulo II	1.352,28

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la ley de dicha jurisdicción.

Castrocalbón, 11 de octubre 2005.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

8265 5,40 euros

CASTROCONTRIGO

Por don Miguel Álvaro Campo Diéguez, en representación de la sociedad HERCAMDI SAT, se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de cobertizo de ganado ovino en la parcela nº 94 del polígono 213, paraje "El Ferradal", localidad de Nogarejas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las observaciones oportunas.

El expediente podrá ser consultado en las dependencias de la Secretaría Municipal, en horario de oficina.

Castrocontrigo, 17 de octubre de 2005.-El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

8270 12,80 euros

CASTROPODAME

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 13 de octubre de 2005, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 01/2005 de las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Castropodame.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 y 2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 155 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente durante el plazo de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último boletín en el que aparezca (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León*), para que pueda ser examinado por los interesados y formulen las alegaciones que estimen pertinentes, estando el expediente expuesto al público, en horario de oficina de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castropodame, 13 de octubre de 2005.-El Alcalde, Julio Anta González.

8266 8,00 euros

LA ANTIGUA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2005, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio", que comprende las siguientes calles:

En Audanzas del Valle: calles Las Eras y La Ermita.

En Cazanuecos: Tramos calle Antigua y calle Carretera.

En Grajal de Ribera: calle La Fuente y travesía e inicio calle Bufa La Pluma.

En Ribera de La Polvorosa: Tramo calle Canal y travesía.

Conforme a los datos económicos siguientes:

AUDANZAS DEL VALLE	
COSTE DE LA OBRA PREVISTO:	47.890,54 €
IMPORTE PROYECTO TÉCNICO:	1.499,47 €
SUBVENCIONES RECIBIDAS:	23.945,27 €
COSTE TOTAL DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYTO.:	25.444,74€
BASE IMPONIBLE (90% sobre coste total soportado por el Ayto.):	22.900,26 €
MÓDULO DE REPARTO:	Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados
NUMERO DE MÓDULOS/METROS:	338,05 M.L.
PRECIO DEL MÓDULO:	67,74 €/METRO
Nº DE PLAZOS PARA EL COBRO:	DOS PLAZOS
CAZANUECOS	
COSTE DE LA OBRA PREVISTO:	10.855,36 €

IMPORTE PROYECTO TÉCNICO:	428,42 €
SUBVENCIONES RECIBIDAS:	5.427,68 €
COSTE TOTAL DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYTO.:	5.856,10 €
BASE IMPONIBLE (90% sobre coste total soportado por el Ayto.):	5.270,49 €
MÓDULO DE REPARTO:	Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados
NUMERO DE MÓDULOS/METROS:	222,90 M.L.
PRECIO DEL MÓDULO CON ACERA/METRO:	24,70 €/Metro
PRECIO DEL MÓDULO SIN ACERA/METRO:	12,88€
Nº DE PLAZOS PARA EL COBRO:	DOS plazos
GRAJAL DE RIBERA	
COSTE DE LA OBRA PREVISTO:	16.134,67€
IMPORTE PROYECTO TÉCNICO:	863,75 €
SUBVENCIONES RECIBIDAS:	8.067,33 €
COSTE TOTAL DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYTO.:	8.931,08 €
BASE IMPONIBLE (90% sobre coste total soportado por el Ayto.):	8.037,97 €
MÓDULO DE REPARTO:	Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados
NUMERO DE MÓDULOS/METROS:	283,40 M.L.
PRECIO DEL MÓDULO:	28,36 €/metro
Nº DE PLAZOS PARA EL COBRO:	DOS plazos
RIBERA DE LA POLVOROSA	
COSTE DE LA OBRA PREVISTO:	14.063,54 €
IMPORTE PROYECTO TÉCNICO:	939,76 €
SUBVENCIONES RECIBIDAS:	7.031,77 €
COSTE TOTAL DE LA OBRA QUE SOPORTA EL AYTO.:	7.971,53€
BASE IMPONIBLE (90% sobre coste total soportado por el Ayto.):	7.174,37€
MÓDULO DE REPARTO:	Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados
NUMERO DE MÓDULOS/METROS:	163,15 ML.
PRECIO DEL MÓDULO CON ACERA/METRO:	49,55 €/Metro
PRECIO DEL MÓDULO SIN ACERA/METRO:	38,56€
Nº DE PLAZOS PARA EL COBRO:	DOS plazos.

Dicho acuerdo de aprobación provisional, junto con la ordenación concreta y el expediente tramitado se someten a información pública por plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto al público durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, donde los interesados podrán examinar el expediente y presentar, por escrito, las oportunas reclamaciones.

A los electos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición al público, en el caso de no presentarse reclamaciones al acuerdo provisional, se entenderá adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje que deben satisfacer o las cuotas asignadas.

Al mismo tiempo se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia, los propietarios o titulares afectados por la obra pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Texto Legislativo antes referido.

Contra la presente ordenación de contribuciones especiales se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.-

La Antigua, 19 de octubre de 2005.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

8268 18,20 euros

VEGAS DEL CONDADO

Habiendo quedado vacante el puesto de Secretario-Interventor de este Ayuntamiento de Vegas del Condado, por traslado del titular, se abre un plazo de cinco días, para que todas aquellas personas interesadas, que cumplan los requisitos necesarios, presenten solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento de Vegas del Condado en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegas del Condado, 26 de octubre de 2005.—El Alcalde, Moisés García Jalón

8329

4,40 euros

Mancomunidades de Municipios

CURUEÑO

Valdepiélagos - Valdelugeros - La Vecilla - Vegaquemada - Cármenes - Santa Colomba de Curueño

Aprobado provisionalmente, por la asamblea de Concejales de la Mancomunidad del Curueño en sesión de 20 de octubre de 2005, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida de residuos urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Mata de la Bérbula, 21 de octubre de 2005.—EL PRESIDENTE, JULIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

8277

25,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADA DE LA CONCESIÓN MINERA DENOMINADA "ADELINA" N° 14.928.

Por Acuerdo 94/2005, de 25 de agosto (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 168 de 31-8-2005), la Junta de Castilla y León declaró la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa que se señalan en su anexo, derivada de la concesión minera denominada "ADELINA" n° 14.928, cuyo titular es la empresa Cerámica de Villacé S.L.

En su virtud este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los derechos y bienes afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Villamañán, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho o de interés sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de un perito o notario si lo estiman oportuno.

Se podrán formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento de actas previas.

Los levantamientos tendrán lugar el día 26 de octubre de 2005 a las 11'30 horas en el Ayuntamiento de Villamañán.

No obstante su reglamentaria inserción en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y diario local, la

presente convocatoria será notificada a cada interesado mediante cédula de citación individual, significando que esta publicación se realizará igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en los casos de titulares desconocidos o paradero ignorado.

En el expediente expropiatorio, la empresa Cerámica de Villacé S.L. asumirá la condición de beneficiaria.

Los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Avda. Peregrinos s/n - 1ª planta-León.

León, 27 de septiembre de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

Propietario	Nº parcela	Polígono	Paraje	Municipio	Superficie
José Luis Martínez Ordas	5097	108	La Horca	Villamañán	2.653 m ²
Vicente Rivero Rivero	5155	108	La Horca	Villamañán	1.680 m ²
Paula Rosa Rivero Martínez	5156	108	La Horca	Villamañán	1.531 m ²
Manuel Morán Rodríguez	5148	108	La Horca	Villamañán	2.299 m ²
					7758
					32,00 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente

DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL LEONESA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE IZAGRE (PROVINCIA DE LEÓN)

Acordada por la superioridad la práctica del "Deslinde de la Vía Pecuaria Cañada Real Leonesa a su paso por el término municipal de Izagre (provincia de León)", según la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 25 de enero de 1965, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 28 de noviembre de 2005 a las 10.00 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de deslinde.

Las operaciones serán efectuadas por el ingeniero de Montes don José Eduardo Santamaría Medel, comenzándose en el cruce de la Cañada Real Leonesa con la línea límite de los términos municipales de Izagre (provincia de León) y Mayorga (provincia de Valladolid).

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de octubre de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Luis Blanco González.

8141

16,00 euros

* * *

DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL LEONESA A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE-ENRIQUE (PROVINCIA DE LEÓN)

Acordada por la superioridad la práctica del "Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria Cañada Real Leonesa a su paso por el término municipal de Valverde-Enrique (provincia de León)", según la clasificación aprobada por Orden Ministerial de 17 de abril de 1967, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 29 de noviembre de 2005 a las 10.00 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de deslinde.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Eduardo Santamaría Medel, comenzándose en el cruce de la Cañada Real Leonesa con la línea límite de los términos municipales de Izagre (provincia de León) y Valverde-Enrique (provincia de León).

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de octubre de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Luis Blanco González.

8140

16,00 euros

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Provincial de Aduanas e II. EE.

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, por dos veces, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a la Administración Tributaria, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Sancionador (inobservancia de las prohibiciones y limitaciones de uso establecidas en el artículo 54 de la Ley de Impuestos Especiales).

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales.

Lugar: Avda. GRAN VÍA DE SAN MARCOS, 18, 1ª planta, 24002 León.

Plazo: 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES			
CIF/NIF	OBLIGADO TRIBUTARIO	Nº EXPEDIENTE	CONCEPTO
B33525155	TONIVACAR E HIJOS SL PG ESPÍRITU SANTO (COLLOTO) 33010 OVIEDO	24-2004-000062	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
G24427148	ASOC. PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN CL LA IGLESIA 69 -2º B - 24010 SAN ANDRÉS RAB. LEÓN	24-2004-000064	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN
B24336927	CONTRATAS Y MEDIO AMBIENTE SL CL ASTORGA 11 EN IZ -24009 LEÓN	24-2004-000079	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

León, 17 de octubre de 2005.—El Jefe de la Dependencia, Juan Luis Centeno Virallé.

8154

27,20 euros

Oficina Provincial de Intrastat

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que la misma se haya podido realizar por causas no imputables a esta O.P.I., es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita a los interesados o a sus representantes mediante el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Sancionador (No atender requerimiento).

Órgano responsable: Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE.-Oficina Provincial de Intrastat.

Lugar: AVDA. GRAN VÍA DE SAN MARCOS, 18, 1ª planta, LEÓN.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no hubiese

comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES		
CIF/NIF	OBLIGADO ESTADÍSTICO	CONCEPTO
A24358038	ENERGÍA VIVA SA CL COVADONGA, 5 24004 LEÓN	INCUMPLIMIENTO INTRASTAT MAYO-JUNIO/2005
B34202507	ESLA TRADING SL AVDA. DE LA MAGDALENA, 9, 13 EDIFICIO ILDEFE 24009 LEÓN	INCUMPLIMIENTO INTRASTAT MAYO-JUNIO/2005

León, 4 de octubre de 2005.—El Jefe de la Dependencia, Juan Luis Centeno Virallé.

8102

24,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de LEÓN.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. JULIO ANEL MARTÍN GRANIZO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17-10-05, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor D. JULIO ANEL MARTIN GRANIZO, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 20-12-05, a las 11,15 horas, en CL. CINCO DE OCTUBRE 20 4 LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

BIENES EMBARGADOS
FINCA NÚMERO 01:

URBANA: FINCA NÚMERO 218. VIVIENDA TIPO “D” EN LA PLANTA PRIMERA, EN EL EDIFICIO EN LEÓN, EN LA PARCELA 46 DEL POLÍGONO “ERAS DE RENUÉVA”, RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN, ACTUALMENTE EN AVENIDA DE LOS REYES LEONESES, SIN NÚMERO, CON VUELTA A LA AVENIDA DEL GENERAL GUTIÉRREZ MELLADO Y CALLE LAS MÉDULAS, CON ACCESO POR LA ESCALERA E-10. ES LA SEGUNDA DE LA IZQUIERDA SUBIENDO LA ESCALERA. LA SUPERFICIE ÚTIL ES DE 90 m², 102,54 m² CONSTRUIDOS, DISTRIBUIDA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS APTOS PARA HABITAR. LINDA: FRENTE CON PASILLO DISTRIBUIDOR Y VIVIENDA TIPO “E” DE LA MISMA PLANTA Y ESCALERA Y AL FONDO CON VUELO A CALLE LAS MÉDULAS. TIENE DOS TERRAZAS, UNA A VUELO DE LA CALLE LAS MÉDULAS Y OTRA A VUELO DE ESPACIO LIBRE INEDIFICABLE DE USO Y DOMINIO PÚBLICO. CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DEL EDIFICIO ES DE =0,32682%=. Y EN SU ESCALERA ES DE =5,0967%=. TIENE CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, SEGUN CÉDULA EXPEDIDA EN LEÓN EL 28-05-03, EN EXPEDIENTE NÚMERO VPO-24-NC-000003/2003 A1. INSCRITA EN EL REGISTRO Nº 1; Nº TOMO 2956; Nº LIBRO 316; Nº FOLIO 141; Nº FINCA 17469.

IMPORTE DE TASACIÓN: 94.761,90

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES:
CAJA AHORROS Y PENSIONES BARCELONA. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 77.064,82

TIPO DE SUBASTA: 17.697,08

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente edicto se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN INTERNET HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES.

León a 26 de octubre de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

8283

96,00 euros

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de LEÓN.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor CALEFACCIONES ONÉSIMO, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17-10-05, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor CALEFACCIONES ONÉSIMO, S.L., que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 20-12-05, a las 11,05 horas, en CL. CINCO DE OCTUBRE 20 4 LEÓN, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA: FINCA SEIS. LOCAL COMERCIAL NÚMERO 5 DEL PLANO, SITO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN LEÓN, ENTRE LAS CALLES DOS HERMANAS, AVENIDA DE JOSÉ AGUADO, BRIANDA DE OLIVERA Y PEATONAL, CON ACCESO PROPIO E INDEPENDIENTE DESDE LA AVENIDA DE JOSÉ AGUADO, HOY NÚMERO 32. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE 80,97 m². LINDA, EN SU VERTIENTE NORTE, CON EL LOCAL NÚMERO 6 DEL PLANO FINCA NÚMERO 7-; AL ESTE, CON LA AVENIDA DE JOSÉ AGUADO; AL SUR, CON LA CAJA DE ESCALERA ENTRADA A GARAJES, A VIVIENDAS Y ASCENSOR DEL PORTAL NÚMERO 2, NÚCLEO III; Y AL OESTE, CON PATIO INTERIOR DEL EDIFICIO. LE CORRESPONDE EN EL RÉGIMEN CONSTITUIDO UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN IGUAL A =0,62%= DEL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE. REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO 9685101TN8198N0044TJ. INSCRITA EN EL REGISTRO N° 3; N° TOMO 2667; N° LIBRO 235; N° FOLIO 145; N° FINCA 12305.

IMPORTE DE TASACIÓN: 126.637,08

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

BANCO CASTILLA. CARGA: HIPOTECA. IMPORTE: 245.397,04

MANAUT, S.A. CARGA: ANOT. JUD. IMPORTE: 8.815,09

AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA. CARGA: ANOT. AEAT. IMPORTE: 32.427,31

ROBERTO ADIEGO DOREIS. CARGA: ANOT. JUDIC. IMPORTE: 19.540,70

TIPO DE SUBASTA: 126.637,08

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse

la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente edicto se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN RELATIVA A SUBASTAS LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN INTERNET [HTTP://WWW.SEG-SOCIAL.ES](http://WWW.SEG-SOCIAL.ES).

León a 26 de octubre de 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

8282

93,60 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Secretaría General

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE RELATIVO A LA NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR S/24/0106/04

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Expediente: S/24/0106/04. Sancionado: Cymot SA. Código de Identificación Fiscal: A-24025744. Término municipal: Ponferrada (León). Propuesta de resolución: 6 de septiembre de 2005. Artículo Ley de Aguas: 116 d). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 c).

Oviedo, 5 de octubre de 2005.-El Secretario General, P.D. la Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídico., Paula Fernández-Nespral Fuyo.

8175

23,20 euros

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES.

EXPEDIENTE: V/24/07243

PETICIONARIO: Minero Siderúrgica de Ponferrada S.A.

VERTIDO:

DENOMINACIÓN: Lavadero de carbón en Villablino

LOCALIDAD:

TERM. MUNICIPAL: Villablino

PROVINCIA: León

RÍO/CUENCA: Sil/Sil

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales de escorrentía interior a la implantación industrial de "Lavadero de carbón en Villablino" - "Minero Siderúrgica de Ponferrada SA".

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

-Una balsa de decantación de 8 x 4 m³.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Norte durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial, 24400 Ponferrada (León).

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7613

20,00 euros

* * *

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

(POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 kVA)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Ángel Jesús Luis Piensos.

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Energía hidroeléctrica.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 5.800 litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE SE PRETENDE DERIVAR EL AGUA: Río Tremor.

TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN LAS OBRAS: Igüeña (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* 22-06-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* 22-03-88) se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España nº 2, Oviedo, antes de las 14.00 horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º, acompañando a la misma el proyecto debidamente precintado y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 30-04-86), debiendo en tal caso remitir, en el plazo señalado en este anuncio, la instancia prevista en el artículo 2-1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, en la que se solicitará la paralización del trámite de la que es objeto de esta publicación, debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000,00 euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, 2-3º - Oviedo), a las doce (12) horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

Oviedo, 30 de septiembre de 2005.—El Jefe de Área, Luis Gil García.

7938

32,00 euros

* * *

ANUNCIO DE VISITA DE RECONOCIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 165.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (*BOE* de 6 de junio), la Confederación Hidrográfica del Norte va a realizar el reconocimiento sobre el terreno correspondiente a los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, por incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión, o por ambas causas, emplazados en ese término municipal y cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares de dichos aprovechamientos, cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que para llevar a cabo dichos reconocimientos sobre el terreno se han establecido los lugares de reunión, fechas y horas que se indican.

El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

EXPEDIENTE: A/24/53-4747.

TITULAR: Alberto González Teijón y Fernando Soto Vega.

RÍO: Paradela.

MUNICIPIO: Trabadelo.

CAUDAL l/seg.: 1.

RESOLUCIÓN:

Fecha: 23/01/1956.

Autoridad: Orden Ministerial.

Lugar: Entrada principal del Ayuntamiento de Trabadelo.

Fecha: 16 de noviembre de 2005.

Hora: 16:00.

7701

23,20 euros

* * *

Expediente: A/24/06626.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*BOE* del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (*BOE* de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 7 de octubre de 2005, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Torre del Bierzo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo de la Fragua o de Peñainfierno, término municipal de Villagatón, provincia de León, con destino a abastecimiento a Torre del Bierzo.

Oviedo.—EL COMISARIO DE AGUAS ADJUNTO, Juan Miguel Llanos Lavigne.

8174

11,20 euros

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Con esta fecha el señor Comisario de Aguas, por delegación de la señora Presidenta, ha dictado la siguiente Resolución:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Baldomero Mallada Velasco, como comunero de la Comunidad de Regantes de Vegas del Condado, con domicilio en Vegas del Condado (León), en solicitud de modificación y rehabilitación de la central hidroeléctrica "Los Molinos", con referencia I-5315-LE-15.19, actualmente referencia C-4.995-LE, en el río Porma, en el término municipal de Vegas del Condado (León), con destino a producción de energía eléctrica.

La tramitación se ha realizado con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, modificado por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y disposiciones complementarias.

Los informes oficiales son favorables, recogiendo sus prescripciones en el condicionado de la concesión.

El anuncio de información pública se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, no presentándose reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de la Comisaría de Aguas.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ha resuelto otorgar la concesión con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.- Se autoriza a la Comunidad de Regantes de Vegas del Condado a la ampliación del caudal de 2,5 m³/seg. a 8,8 m³/seg., para que el comunero de la Comunidad de Regantes don Baldomero Mallada Velasco, rehabilite y modifique la central hidroeléctrica de "Los Molinos", en el río Porma, en término municipal de Vegas del Condado (León). Consiguiendo un salto neto de 10,10 metros y una potencia de 802 kW, para lo que precisará un azud de 44 centímetros de altura como máximo.

2ª.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a este aprovechamiento denominado de "Los Molinos", suscrito en abril de 2001, por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Eusebio Cuadrado Quijada y don Antonio Basterrechea Cabello, con un presupuesto de ejecución material de 1.210.417 euros.

La maquinaria a emplear será una turbina tipo Kaplan de doble regulación y de 802 kW de potencia.

3ª.- En el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que se comunique esta resolución, la sociedad concesionaria deberá presentar ante esta Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de construcción de las obras e instalaciones, suscrito por técnico competente, en el que unas y otras se justifiquen y definan con el detalle suficiente para servir de base a su ejecución, así como al de definición de equipos electromecánicos que se presentará ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

En el proyecto se incluirá la definición de los dispositivos que se prevean para mantener los caudales ecológicos aguas abajo del azud. En dicho proyecto, se referirán todas las cotas a la nivelación del Instituto Geográfico Nacional.

Para controlar el debido cumplimiento de este condicionado se deberá instalar en el aliviadero del azud y en la toma de la tubería, dispositivos que garanticen la evacuación de los caudales fijados y de los remanentes del cauce.

Antes de iniciar las obras de la central, se deberá instalar una estación de aforos en el tramo intermedio (entre la toma y el desagüe) y otra aguas abajo del desagüe de la central.

A la citada estación de aforos solo podrán tener acceso personal de esta Confederación Hidrográfica del Duero.

En el campo del azud se colocará un tipo de tubo encastrado, no sujeto a manipulación o averías, por el que pase el caudal que junto al caudal circulantes por la escala de peces, nos da el ecológico.

4ª.- Se declarará la utilidad pública del aprovechamiento, a los efectos del artículo 95 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Los problemas que se puedan plantear como consecuencia de la expropiación de las propiedades y derechos que resulten afectados por las obras e instalaciones, que corresponde ejecutar a la sociedad concesionaria, deberán ser previamente estudiados en todos sus aspectos económicos y sociales, de acuerdo con las disposiciones vigentes, Ley y Reglamento del Expropiación Forzosa, con la finalidad de los que posibles daños sean compensados a su debido tiempo.

5ª.- Esta concesión se entiende otorgada sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar y sustituir en su caso las servidumbres y derechos existentes, y a indemnizar como corresponda los perjuicios y daños que puedan derivarse de la misma, sobre los derechos que la Administración tenga reconocidos a otros usuarios, o sobre los intereses públicos.

6ª.- Las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses, y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses contados ambos plazos a partir de la fecha de notificación y aprobación del Proyecto Constructivo de Detalle.

La sociedad concesionaria deberá notificar en forma fehaciente, a la Confederación Hidrográfica del Duero, dichas fechas de comienzo y terminación de la obra civil, así como de la conclusión final de las instalaciones del salto.

7ª.- Esta Confederación no faculta por sí sola para ejecutar obras en zonas que afecten a todo tipo de carreteras, caminos y demás obras de carácter público, por lo que la sociedad concesionaria deberá obtener la necesaria autorización de los organismos correspondientes de la Administración central, autonómica o local, aun cuando pertenezca a este mismo departamento ministerial.

8ª.- Durante la fase de construcción y explotación, se tendrán en cuenta los siguientes informes emitidos por los organismos oficiales que se citan, así como las condiciones de la Evaluación de Impacto Ambiental.

Informe de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero:

- Esta comunica que no interfiere en las obras ni en las zonas regables de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, referente al contenido de la documentación del proyecto de rehabilitación y ampliación del caudal.

Se indican los siguientes comentarios y las sugerencias sobre la documentación enviada por la Dirección General de Calidad y

Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y al proyecto remitido por la Confederación Hidrográfica del Duero, para que sean tenidos en cuenta a los efectos de la Resolución que proceda y de valoración de la posible concesión del aumento de caudal para el aprovechamiento en el tramo afectado.

Repercusiones sobre la fauna dulceacuícola

Deberán tener en cuenta en la fase de construcción la incidencia de la realización de las obras en el río Porma, por contaminación e incidencia en los frezaderos en el tramo afectado, la alteración de la calidad del agua y modificación de la estructura de la población de Salmo trutta existente. En el tramo afectado deberán considerarse las alteraciones de las comunidades macrobentónicas y lo que afecte a la población íctica.

Repercusiones sobre el paisaje

Del impacto paisajístico de todas las obras, infraestructuras, accesos y edificaciones, para no producir efectos negativos en el tramo.

Sobre la gestión de los caudales, y la central

La determinación de un caudal ecológico, de acuerdo con el estudio realizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con un régimen de caudal específico durante los períodos de freza, incubación y alevinaje, y los necesarios para el mantenimiento de la biomasa potencial que garantice lo establecido en la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León.

Oct.	Nov.	Dic.	Enero	Feb.	Marz.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ag.	Set.
5,3	5,95	5,95	5,95	5,85	5,50	5,40	5,20	5,00	4,85	4,85	4,85

Los valores están en m³/seg.

A estos caudales se ha de incrementar con los de la concesión del Centro Piscícola de la Junta de Castilla y León, cuya toma se realiza aguas debajo de la derivación del aprovechamiento, y cuya concesión es de 0,8 m³/seg.

Es necesaria la disposición de mecanismos que impidan el acceso de la ictiofauna a los canales de derivación y consecuentemente a las turbinas.

No se han de realizar demoliciones del caudal en la fase de explotación que produzcan variaciones sobre el cauce, aguas debajo de la central, así como la adopción de medidas correctoras para la disminución de impactos por el vaciado y agotamiento de los canales.

Sobre la gestión del recurso de pesca

Deberán considerarse las repercusiones del régimen de caudales en el aprovechamiento del recurso pesca en el coto de pesca Cerezales.

Reseñar que en el apartado de legislación aplicable al proyecto de la central hidroeléctrica del Porma le es de aplicación lo establecido en el Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, por lo que todas las actuaciones han de quedar condicionadas al cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley, especialmente en su título I capítulo 1 referente a las actuaciones en el dominio público hidráulico, y el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna silvestre.

Evaluación de Impacto Ambiental

Quedará sujeta a la Resolución publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 1 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula Resolución de la Evaluación de Impacto Ambiental, sobre el proyecto del aprovechamiento "Los Molinos", en el término municipal de Vegas del Condado (León) (cuya copia se adjunta).

9ª.- La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como lo que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

10ª.- Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, lo que no modifica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad, ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

11ª.- Una vez finalizadas las obras y previo aviso a la sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la forma dispuesta en el Decreto 998 de 26 de abril de 1982, y en donde conste el cumplimiento de estas condiciones, así como las características esenciales de las obras e instalaciones realizadas.

La explotación del aprovechamiento quedará condicionada a la aprobación de dicha acta por la autoridad competente.

12ª.- Esta concesión se otorga por un plazo de CUARENTA AÑOS contados a partir de la primera, en el tiempo, de las siguientes fechas:

- Fecha del comienzo real de la explotación.
- Fecha final del plazo autorizado para la ejecución de las obras.
- Fecha del acta de reconocimiento final.

En el acta de reconocimiento final se hace constar expresamente la fecha a partir de la cual corre el plazo de la concesión.

Al término del plazo concesional, revertirán al Estado gratuitamente, libres de cargas y en buenas condiciones de funcionamiento, la totalidad de las obras e instalaciones que constituyen el aprovechamiento incluyendo la maquinaria de producción y transformación y la línea de salida de energía, así como las obras, terrenos y edificios adscritos al mismo.

13ª.- La Confederación Hidrográfica del Duero podrá condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico con carácter temporal, para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos a favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización. Correspondiendo a la Confederación Hidrográfica del Duero, en efecto de acuerdo entre las partes, la indemnización de la cuantía.

En circunstancias de sequías extraordinarias de sobreexplotación grave de acuíferos o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepciones, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oída la Confederación Hidrográfica, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización de dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de estas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal o expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la urgente necesidad de la ocupación.

La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución en el río, la disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender el caudal de reserva y ecológico y los destinados a aprovechamientos preferentes.

15ª.- La Administración se reserva el derecho de obligar a la sociedad concesionaria en cualquier momento en que aquélla lo considere oportuno a instalar los dispositivos precisos para conocer los caudales instantáneos y los volúmenes turbinados en el aprovechamiento. A dicho fin deberá presentar cuando se le requiere, la propuesta de instalación de tales dispositivos y llevar a cabo los trabajos de tarado y montaje en el plazo que al efecto se señale.

La sociedad concesionaria queda obligada a suministrar a los organismos idóneos de la Administración cuantos datos le sean requeridos sobre cifras de producción, aforos, materiales, medidas, etc., siendo responsable de la exactitud de dichos datos.

16ª.- El agua que se concede queda adscrito a los usos especificados, prohibiéndose su enajenación, cesión o arriendo, así como alterar su pureza y composición o destinarla a fines distintos del autorizado.

La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas, sin ocasionar perjuicios a las obras de aquélla.

La sociedad concesionaria queda obligada a mantener las zonas de servidumbre del cauce público en buen estado y libre de obstáculos en aquellos puntos afectados por el proyecto.

17ª.- Durante la explotación del aprovechamiento no deberá ejecutarse ninguna obra en el mismo, aun cuando no se alteren las características de que se trata de instalar, su procedencia, nombre del constructor.

18ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa del órgano otorgante y podrá revisarse la misma en los siguientes casos, previstos en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

- Cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

- En caso de fuerza mayor a petición del concesionario.

- Cuando lo exija su adecuación a los planes hidrológicos.

Solo en el tercer caso el petitionerario perjudicado tendrá derecho a indemnización, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de expropiación forzosa, sin perjuicio de lo que se establezca en la condición 12ª para los casos de reversión anticipada.

Los expedientes de modificación de características o revisión de la concesión se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 144 al 160 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

19ª.- La concesión del aprovechamiento queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente u organismo responsable con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho a la sociedad concesionaria para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

20ª.- El derecho al uso de las aguas inherentes a esta concesión se extinguirá por término del plazo concesional; caducidad debida al incumplimiento de las condiciones y plazos señalados; por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que sea imputable a la empresa concesionaria, y por expropiación forzosa y en los casos previstos en la condición 12ª.

También se extinguirá la concesión por renuncia expresa del concesionario de acuerdo con el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, siguiendo el mandato del artículo 115 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

21ª.- El concesionario queda obligado a la prestación de una fianza del 3 por 100 del presupuesto de las obras a realizar para responder de los daños al dominio público hidráulico.

La tramitación del expediente se ajustará a lo dispuesto en los artículos 161 al 170 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea interponer previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*Boletín Oficial del Estado* del 14).

La Presidenta, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.
El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente, sobre la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de ampliación de caudal de la central hidroeléctrica de "Los Molinos" en el río Porma, término municipal de Vegas del Condado (León), promovido por don Baldomero Mallada Velasco, en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Duero.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 695/2000, de 12 de mayo, en el Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, modificado por el Real Decreto 376/2001, de 6 de abril, por los que se establece la estructura orgánica básica y la atribución de competencias del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General de Medio Ambiente la formulación de las Declaraciones de Impacto Ambiental de competencia estatal, reguladas por la legislación vigente.

El promotor remitió, con fecha 25 de junio de 2001 a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación descriptiva del proyecto y un estudio de afecciones ambientales a los efectos de determinar la necesidad o no de someter el aumento de caudal solicitado al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental.

Asimismo adjunta Resolución de la Consejería de Industria de Castilla y León, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 13 de junio de 2001, por la que, previa realización de información pública, no habiéndose presentado alegaciones, se le autoriza la rehabilitación de esa central eléctrica con un caudal de 2'5 m³/seg., y se declara el proyecto de utilidad pública.

Este proyecto de rehabilitación no se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, ya que está afectado por el artículo 11. Exclusiones. Ley 8/1994 de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, donde se dice que dicha Ley no será de aplicación a la simple reposición o reparación relativas a actividades ya existentes.

El aumento de caudal solicitado obedece a mejorar la producción hidroeléctrica, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 151, apartado 6, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, sobre los aprovechamientos hidroeléctricos situados en una corriente cuyo caudal esté regulado por embalses, como es el caso del río Porma, que podrán ser autorizados para modificar sus instalaciones e incrementar la potencia instalada, con el fin de utilizar mejor el caudal regulado sin que para ello sea necesario el trámite de competencia.

El promotor es comunero de la Comunidad de Regantes del Soto de la Jalona, propietaria del canal en el que se ubica el aprovechamiento, del que el resto de los comuneros le han cedido por unanimidad sus derechos de aguas hasta 8,8 m³/seg., solicitando el cambio de usos si fuera necesario, y el ayuntamiento de Vegas del Condado ha declarado a su vez el proyecto de utilidad pública.

Este tipo de actuación se encuentra incluida en el anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que, según determina el artículo 1.2 de la citada Ley, sólo deberá someterse a una evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental tras un análisis caso por caso.

Estudiada la documentación presentada, esta Dirección General considera que un aumento del caudal concesional de la central eléctrica considerada, en las condiciones expuestas, no daría lugar a ninguna actuación fuera de las instalaciones existentes, ya que el incremento del agua turbinada no implica incremento del agua desviada del río Porma.

Con objeto de decidir sobre esta cuestión, y en cumplimiento del artículo 5.3 de la ya citada Ley 6/2001, la Dirección General de

Calidad y Evaluación Ambiental dirigió, con fecha 6 de noviembre de 2001, un escrito a la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en el que se solicitaban sus comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental del proyecto.

Con fecha 18 de diciembre de 2001 tuvo lugar la recepción de la documentación solicitada, un resumen de la cual constituye el anexo I.

Analizada la información, no se aprecian potenciales impactos adversos significativos sobre el medio ambiente debidos a la ampliación de caudal solicitada siempre que se respete el régimen de caudales ecológicos propuesto por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, especificado en el anexo I y que podrá ser modificado en función de estudios posteriores sobre el estado del recurso pesca.

Por lo tanto la Secretaría General de Medio Ambiente resuelve que es innecesario someter a procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental el proyecto de Ampliación de caudal de la central hidroeléctrica "Los Molinos", en el río Porma, en el término municipal de Vegas del Condado (León), promovido en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 6 de febrero de 2002.—La Secretaria general de Medio Ambiente, Carmen Martorell Pallás.

ANEXO I

RESUMEN DEL INFORME EMITIDO POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AUMENTO DE CAUDAL CONCESIONAL DEL APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO "LOS MOLINOS" EN EL RÍO PORMA. TÉRMINO MUNICIPAL DE VEGAS DEL CONDADO (LEÓN)

El informe ha sido elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente en León, teniendo en cuenta la documentación remitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y por la Confederación Hidrográfica del Duero y los informes de la Sección de Vida Silvestre.

Referente a la localización y características del tramo afectado se afirma que está dentro del tramo acotado de pesca de Cerezales, con una densa población de trucha que genéticamente presenta una ligera introgresión con poblaciones procedentes de repoblación, encontrándose presentes los mamíferos asociados al agua, con presencia de vegetación riparia que se vería afectada por las obras del canal.

Se citan los estudios realizados en el río Porma para evaluar el estado de las poblaciones de peces, de la presencia de nutria y desmán y de cangrejo señal.

Se ha elaborado un Plan Técnico de Gestión de Pesca en el que se determina que no se debe modificar el régimen de aprovechamiento de la pesca. El tramo en estudio ha sido considerado con carácter singular y desde un punto de vista del fomento de las poblaciones piscícolas y de conservación del ecosistema fluvial, como singular no susceptible de aprovechamiento, como tramo que forma parte de un coto de pesca en la actualidad.

Finalmente se determina el siguiente régimen de caudales ecológicos, de acuerdo con el estudio realizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que tiene en cuenta los periodos de freza, incubación y alevinaje y el mantenimiento de la biomasa potencial:

Octubre: 5,30.
 Noviembre: 5,95.
 Diciembre: 5,95.
 Enero: 5,95.
 Febrero: 5,85.
 Marzo: 5,50.
 Abril: 5,40.
 Mayo: 5,20.
 Junio: 5,00.
 Julio: 4,85.

Agosto: 4,85.

Septiembre: 4,85.

Estos valores están en m³/seg, y deben ser incrementados en 0,8 m³/seg por la concesión del Centro Piscícola de la Junta de Castilla y León.

5461

357,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE LOS SIETE

Esta Comunidad de Regantes celebrará Junta General Ordinaria a las 11.30 horas del día 27 de noviembre de 2005, en primera convocatoria y, de no comparecer el número suficiente de partícipes de la misma, con derecho a voto, para la válida constitución de la misma, tal y como estipula el artículo 54 de las Ordenanzas, esta tendrá lugar a las 12.00 horas del mismo día, en segunda y última convocatoria, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2º.- Elección de Presidente de la Comunidad, por haber finalizado los cuatro años de mandato

3º.- Elección de Vocales de la Junta de Gobierno, por finalizar los cuatro años del periodo de ejercicio del cargo, representantes de las localidades de Villacidayo, Cifuentes de Rueda, Nava de los Caballeros y Rueda del Almirante.

4º.- Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de la Comunidad para el ejercicio de 2006.

5º.- Ruegos y preguntas.

El lugar de celebración de esta Junta General será en el edificio de las escuelas de Gradefes.

Gradefes, 8 de octubre de 2005.-El Presidente, Pedro González Díez.

8024

20,00 euros

LOS ARROYOS DEL VALLE Y BARGURO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DELAÑO 2006

INGRESOS

Cuotas ordinarias: 2.000,00 euros.

Cuotas obras concentración: 10.336,46 euros.

Suma total ingresos: 12.336,46 euros.

GASTOS

Sueldo y retribuciones personal: 600,00 euros.

Material de oficina: 100,00 euros.

Gastos varios y los no comprendidos en los capítulos anteriores: 683,18 euros.

Anualidad amortización obras concentración y gastos cobranza: 10.953,28 euros.

Suma total gastos: 12.336,46 euros.

En Junta General de 2 de octubre de 2005 han sido aprobados los presupuestos de esta Comunidad, por lo que se someten a información pública mediante su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA e inserción en el tablón de anuncios de los distintos pueblos que componen esta Comunidad, para que durante el plazo de veinte días siguientes a su publicación, puedan los afectados presentar las reclamaciones o alegaciones que a su derecho crean conveniente; si durante el mencionado plazo no se presentase reclamación alguna, el acuerdo se elevará a definitivo.

Aprobación Padrón General de Propietarios

En Junta General de 2 de octubre de 2005 ha sido aprobado el Padrón General de propietarios, la cuota de obras de concentración y la cuota de la Comunidad, para el año 2005; dicho Padrón General estará expuesto al público, durante el plazo de quince días naturales a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Pasado el plazo establecido y atendidas las reclamaciones, el padrón tendrá plena vigencia a todos los efectos legales, sirviendo de base para las listas cobratorias, siendo su vigencia hasta la exposición de un nuevo padrón.

Las reclamaciones deberán efectuarse por escrito alegando cuanto se considere conveniente y con los documentos que se estimen oportunos.

Soto de Valderrueda, 4 de octubre de 2005.-El Presidente, Porfirio Gómez García.

7945

28,00 euros

PÁRAMO MEDIO

ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL PÁRAMO MEDIO

Don Miguel Tejedor Moran, con DNI numero 9.689.152B, de conformidad con el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, actuando como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdevimbre, convoca a todos los propietarios interesados en participar en la constitución de la Comunidad de Regantes del Páramo Medio con el objeto de proceder al aprovechamiento de las aguas derivadas del Embalse de Barrios de Luna, a la Junta General que se celebrará en la Casa de Cultura, calle Santa María, nº 19, en Bercianos del Páramo, el próximo día 20 de noviembre a las 11.00 horas en primera convocatoria y las 12.00 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Formalización de la relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de cada uno.

2. Acordar las bases para la constitución de la Comunidad de Regantes del Páramo Medio.

3. Nombramiento de la Comisión Gestora encargada de redactar el proyecto de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad de Regantes del Páramo Medio y nombramiento del Presidente de dicha Comisión Gestora.

4. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Valdevimbre, 26 de octubre de 2005.-El Alcalde-Presidente, Miguel Tejedor Morán.

8334

44,80 euros

PRESA GRANDE

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se celebrará el próximo día 6 de noviembre de 2005, en el local de la escuela de Pardesivil, a las 11.30 horas en primera convocatoria, y a las 12.00 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.-Lectura y aprobación del acta anterior.

2º.-Informe general del Sindicato y aprobación de presupuestos para el siguiente año.

3º.-Ruegos y preguntas.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

El Presidente de la Comunidad, José Carlos Getino

8161

12,80 euros